RESOLUCIÓN DECANAL Nº 356-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 01 de setiembre de 2026

VISTO el Informe Final de Instrucción Nº 001-2026-UNSCH-SI de fecha 25 de agosto de 2026, de la Secretaría de Instrucción, sobre procedimiento administrativo disciplinario por hostigamiento sexual de estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº770-2022-UNSCH-CU de fecha 13 de mayo de 2022 se aprobó el Reglamento de Prevención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el cual fue modificado por Resolución del Consejo Universitario Nº1035-2023-UNSCH-CU de fecha 15 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº383-2026-UNSCH-CU de fecha 20 de abril de 2026 se conformó la Secretaría de Instrucción de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conformada por la Dra. Luisa Alcarraz Curi (titular) y Mtra. Paola Capcha Cabrera (suplente);

Que, mediante Informe Final de Instrucción Nº 001-2026-UNSCH-SI de fecha 25 de agosto de 2026 la Secretaría de instrucción (recepcionado el 31 de agosto de 2026), en su Cuarta Disposición a la letra dice: "(Carácter de ejecución inmediata, por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la medida de SEPARACION PREVENTIVA PROVISIONAL del docente César Romero Rodas). Disponer como medida cautelar la separación preventiva del docente César Romero Rodas de conformidad al Artículo 90 de la Ley Universitaria Nº30220 que dispone "Cuando el proceso administrativo contra un docente que se origina por la presunción de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria…, el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se le imponga". Asimismo, se mantiene vigente la orden de alejamiento y la prohibición absoluta de contacto presencial, virtual por mensajería o redes sociales con las alumnas denunciantes, víctimas y testigos, bajo apercibimiento de remitirse copias a la fiscalía penal por desobediencia a la autoridad.";

Que, habiendo tomado conocimiento de la Cuarta Disposición del Informe Final de Instrucción Nº 001-2026-UNSCH-SI, conforme lo establece el Art. 261º, numeral 12. del Estatuto Reformado el Consejo Universitario tiene la atribución de contratar, prorrogar o renovar el contrato, nombrar, cambiar el régimen de dedicación, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta del respectivo Consejo de Facultad (Art. 275º numeral 1. del Estatuto Reformado); por lo tanto, la Facultad propone al Consejo Universitario la medida de "separación preventiva provisional del docente César Romero Rodas, sin perjuicio de la sanción que se le imponga", mientras no concluya la investigación como corresponde;

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 261º, numeral 12., Art. 275º numeral 1. del Estatuto Reformado y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1° **PROPONER** la medida de separación preventiva provisional del docente César Romero Rodas, Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, mientras no concluya la investigación como corresponde.

2° **ELEVAR** la presente Resolución al Sr. Rector, para conocimiento y consideración del Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

DISTRIBUCION:
Secretaría de Instrucción
Interesado
Archivo

PHV/bdcl